



SECRETARIA DE SALUD



SALUD

DEAPE

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDA No.

RSCO-URB-INAC-177-334-009-2.5

68

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracción I (incisos g, h), V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado el 27 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en materia de registros, autorizaciones de importación y exportación y certificados de exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y materiales tóxicos o peligrosos publicado el 1 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de Solicitud:

113300603X0008

la respuesta a la prevención única de información número: 123300EL990008 se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro	ALLISTER DE MEXICO, S.A. DE C.V. CIRCUNVALACION SUR No. 5 COL. LAS FUENTES 45070 ZAPOPAN, JALISCO	Domicilio Fiscal	ALLISTER DE MEXICO, S.A. DE C.V. CIRCUNVALACION SUR No. 5 COL. LAS FUENTES 45070 ZAPOPAN, JALISCO
----------------------	--	------------------	--

R.F.C. AME-990601-D65 No. Licencia Sanitaria o Aviso de Funcionamiento: AF15-090211 P

Nombre Comercial:

GURU 2.5% CE

Nombre Común del Ingrediente Activo (s):

LAMBDA CYHALOTRINA

Función: INSECTICIDA Uso: URBANO

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE Categoría Toxicológica: PRECAUCION (4)



Fecha de Expedición:

10 FEB. 2012

Fecha de Vencimiento:

5 (CINCO) AÑOS A PARTIR
DE LA FECHA DE EXPEDICION

FIRMA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 7 DE ABRIL DE 2011

COF 066458

MARCO ANTONIO ARIAS VIDACA

01/02/2012



113300603X0008

68

Composición Porcentual:

Ingrediente (s) Activo (s)

LAMBDA CYHALOTRINA

Contenido

Rangos de Variación Autorizados

% en Peso

Equivalente de Ingrediente Activo

NOMINAL

2.500

21 G/L

(R)-Alfa-Ciano-3-fenoxibencil (S)-cis-3-[[Z]-2-cloxo-3,3,3-trifluoropropenil
]-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato y (S)-Alfa-ciano-3-fenoxibencil (R)-c
is-3-[[Z]-2-cloxo-3,3,3-trifluoropropenyl]-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato

MINIMO

2.375

MAXIMO

2.625

Ingrediente (s) Inerte (s)

TENSOACTIVO, SOLVENTE Y SINERGISTA

97.500

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE: CHINCHES, CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS. ***

Observaciones al Registro:

- 1.- SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LOS MARBIETES / ETIQUETA AUTORIZADA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLICABLE, BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 2.- SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3.- ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE, EN SU CASO CORRESPONDAN.
- 4.- ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION, DEBE COMPLEMENTARSE CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- 5.- PUBLICIDAD DIRIGIDA-A
- 6.- SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O SUMINISTRO AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

COF 066459

